

**ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE OFERENTES POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL**  
SECTOR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS,  
ASISTENCIALES, OPERATIVOS y LOGÍSTICOS.  
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC

2.017

La Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC, dando cumplimiento al Título 1, Capítulo 1, Sección 1, Subsección 6, art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 que establece: **“Deber de análisis de las Entidades Estatales.** *La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”* y en aplicación al manual o guía, expedido por Colombia Compra Eficiente, para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector dejándose claro que: “No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda”.

Conforme lo dispone el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el Artículo 2 y 209 de la Constitución Política “De los Fines del Estado” y “De la Función Administrativa del Estado”, se optimizan los procesos y recursos en procura de mejorar los procedimientos y el actuar académico y administrativo de todas las Dependencias de la UNIAJC.

La Institución Universitaria Antonio José Camacho UNIAJC, conforme a su P.E.D. 2012-2019, debe desarrollar diferentes líneas estratégicas y entre ellas constituye un objetivo estratégico el Bienestar Universitario Institucional, con el fin de proveer a la comunidad universitaria y administrativa de un sistema de servicios integrados que garanticen mejores condiciones de funcionamiento de la entidad. Dentro de la labor de administrar de manera eficaz los recursos de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, como parte de la cultura organizacional y satisfacción integral de los clientes internos y externos con servicios de la más alta calidad, en el fortalecimiento cómo entidad acorde a las necesidades del entorno, se ve la necesidad de la contratación de diferente personal para el apoyo asistencial, técnico, operativo y profesionales externos especializados, por cuanto en la planta de cargos no se cuenta con ellos y son requeridos para apoyar el objetivos de carácter misional y funcional, personal en las diferentes áreas profesionales y del conocimiento, tales como médicos, auxiliares de enfermería, psicólogos, asesores jurídicos, asesores especializados, ingenieros, contadores, administradores, árbitros, entre otros. En el caso de las actividades de apoyo logístico para atender los diferentes eventos de carácter académico y administrativo que realiza la entidad en ejercicio de su actividad, se requiere contar con personal idóneo para atenderlos dentro y fuera de la sede institucional.

Con el propósito de observar lo dispuesto en la norma de contratación vigente y cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, ésta institución universitaria identificó que el sector relativo a los procesos de contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado. La contratación de este personal de apoyo asistencial, operativo, técnico o profesional no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de cada actividad o profesión, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales, de experiencia y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

Las aptitudes que debe tener la persona objeto de la contratación se corroboraran verificando los soportes de experiencia y estudios respectivos. Esto permite establecer que el CONTRATISTA

**ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE OFERENTES POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL**  
SECTOR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS,  
ASISTENCIALES, OPERATIVOS y LOGÍSTICOS.  
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC

2.017

cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

En el caso de la contratación de profesionales en las áreas de salud, como los médicos – auxiliares de enfermería, ellos se requieren con conocimientos y experiencia en primeros auxilios, requerimientos y consultas para los estudiantes de la Institución Universitaria Antonio José Camacho UNIAJC; así mismo el servicio de medicina ocupacional con el fin de darle cumplimiento a la resolución 2346 del 2007 y el decreto 723 del 2013 donde estipula los exámenes ocupacionales de ingreso, periódico, retiro y especiales que deben adelantar los empleadores a cada uno de sus trabajadores; Promover el desarrollo de programas y proyectos que contribuyan al bienestar integral del talento humano de la institución; la consulta médica ocupacional y de medicina laboral; Desarrollar el equipo de salud ocupacional, el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST); Estructurar el área de medicina preventiva y del trabajo y la implantación de los sistemas de vigilancia epidemiológicos requeridos en la UNIAJC, entre otros.

El programa de mejoramiento académico (PMA), se fundamenta en estrategias orientadas a minimizar los aspectos que los factores académicos y socioeconómicos tienen como elementos impulsores de la deserción estudiantil. Las estrategias diseñadas comprenden acompañamiento y reforzamiento académico mediante la ejecución de tutoría temática, consejería académica, seminarios de complementación y formación para estudiantes, y estímulos académicos, con el fin de reforzar la relación docente-estudiantes. De acuerdo a lo expuesto anteriormente, se hace necesaria la contratación de personal idóneo para el desarrollo de capacitaciones, tutorías y acompañamiento, que redunde en la optimización del rendimiento académico de los estudiantes de los primeros semestres (1 a 3), y por ende contribuir a la disminución de la deserción, lo cual se realiza a través de psicólogos y profesionales afines con énfasis en estos aspectos.

En cuanto a los servicios profesionales externos de otros profesionales como abogados la UNIAJC, en cumplimiento de su objeto social y como apoyo a la gestión encaminada a la protección jurídica de sus actuaciones, de sus intereses y derechos patrimoniales tangibles e intangibles, requiere de diferentes asesorías jurídicas externas, en las especialidades del derecho administrativo, disciplinario, laboral colectivo y penal, entre otros, para afianzar aquellos procesos que se desarrollen en las mencionadas especializaciones en la UNIAJC, además con el fin de atender las demandas y litigios que se promuevan o interpongan especialmente en materia Laboral administrativa- laboral colectiva.

Dentro del programa de Bienestar Estudiantil, existe a su vez el programa y servicio de recreación y deporte, que dentro del plan de acción anual tiene establecido la participación en eventos y actividades representativas a nivel universitario y/o empresarial, enmarcadas en el Deporte Competitivo dentro del que se manejan un conjunto de actividades físicas orientadas a satisfacer la necesidad de alcanzar unas metas y logros trazados, a nivel personal o en representación de alguna entidad, institución o territorio. De igual manera, es necesario mantener e incrementar la integración de la comunidad universitaria, a través de torneos internos, mediante la sana competencia, de allí que se requieran profesionales idóneos, como los árbitros para intervenir en éstas actividades estudiantiles. Por las razones mencionadas anteriormente, se hace necesario contar con los servicios de arbitraje, para desarrollar los diferentes torneos del año, garantizando de esta manera el cumplimiento de las normativas y reglamentos inherentes a las diferentes disciplinas deportivas, contribuyendo al orden, respeto y espíritu deportivo de los eventos.

**ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE OFERENTES POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL**  
SECTOR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS,  
ASISTENCIALES, OPERATIVOS y LOGÍSTICOS.  
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC

2.017

El personal profesional externo que se ha identificado contratar para la vigencia 2017, se define de la siguiente manera:

- MÉDICOS – AUXILIARES DE ENFERMERIA - PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL.
- MÉDICOS – PROGRAMA BIENESTAR UNIVERSITARIO.
- PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL.
- PSICÓLOGOS - BIENESTAR UNIVERSITARIO – PROGRAMA DE MEJORAMIENTO ACADÉMICO – PMA.
- ASESORES DE DIFERENTES ÁREAS COMO INGENIERIAS, CONTADURIA, ADMINISTRACIÓN, DERECHO, ENTRE OTROS..
- ARBITROS PARA LOS DIFERENTES TORNEOS Y COMPETENCIAS.
- ASESORIAS ESPECIALIZADAS EN DIFERENTES AREAS DEL CONOCIMIENTO.
- PERSONAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYO ASISTENCIAL, TÉCNICO, OPERATIVO - LOGISTICO.

Así mismo se requieren servicios especializados como el de vigilancia para las diferentes sedes de la Institución. Las tarifas de vigilancia se encuentran reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de tal forma que esta Entidad emite una Circular anual en la cual fija unas tarifas mínimas para la prestación del servicio. Por lo anterior, el ahorro en términos financieros obedece al valor adjudicado frente al valor presupuestado para el servicio.

Que con base en lo anterior, se genera la contratación de diferente personal para el apoyo asistencial, técnico, operativo, logístico y profesionales externos especializados, por cuanto en la planta de cargos no se cuenta con ellos y son requeridos para apoyar los objetivos de carácter misional y funcional, personal en las diferentes áreas del conocimiento y profesional, con experiencia en las materias que se requieran, para desarrollar los diferentes programas y proyectos misionales e institucionales.

## **1. PERSPECTIVA LEGAL**

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea.

Por lo anterior, se citan las siguientes normas aplicables para la entidad contratante como para la actividad del contratista:

### **1.1 Para la selección del contratista y durante la ejecución del contrato**

- Constitución Política de Colombia.
- Estatuto General De Contratación De La Administración Pública, leyes que lo complementan o modifican y decretos reglamentarios:
  - *Ley 80 de 1993*

**ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE OFERENTES POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL**  
SECTOR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS,  
ASISTENCIALES, OPERATIVOS y LOGÍSTICOS.  
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC

2.017

- Ley 1150 de 2007
- Decreto Reglamentario 1082 de 2015
  
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción)
- Ley 816 de 2003 (apoyo a la industria nacional a través de la contratación pública.)
- Ley 361 de 1997 (establece mecanismos de integración social de las personas con limitación)
- Ley 850 de 2003 (veedurías ciudadanas)
- Decreto Ley 019 de 2012
- Decreto 4170 de 2011 (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia compra eficiente)
- Decreto 791 de 2014.
- Ley 489 de 1998.
- Código de Comercio y Código Civil.

**1.2. Del Presupuesto de la UNIAJC:**

De acuerdo con el presupuesto de Ingresos y Gastos aprobado por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo No. 09 de 2016, para el 2017 y de conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones, se ha identificado como la MENOR CUANTÍA, de conformidad con los preceptos del numeral 2º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, hasta los 280 SMLMV, es decir, hasta \$206.560.760,00 m/cte, las nuevas cuantías en contratación estatal, son las siguientes:

| CUANTÍA                                  | CLASE DE PROCESO   | VALORES EN PESOS                                  |
|--|--|---|
| MINIMA CUANTIA (10% DE LA MENOR CUANTIA) | SELECCIÓN MINIMA CUANTIA   | De \$ 001 hasta \$ 20.656.076,00 m/cte            |
| MENOR CUANTIA                            | PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA O DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA. | De \$ 20.656.077,00 hasta \$ 206.560.760,00 m/cte |
| MAYOR CUANTIA                            | LICITACIÓN PÚBLICA   | Igual o superior a \$206.560.761,00 m/cte         |
| NO APLICA                                | CONTRATACIÓN DIRECTA   |   |
| NO APLICA                                | CONCURSO DE MERITOS (CONSULTORIAS –PROYECTOS)  |   |

Fuente: Elaboración Oficia Jurídica UNIAJC.

**1.3. Normatividad Presupuestal y Tributaria:**

- Ley 298 Congreso de la República, Julio 23 de 1996, artículo 1: Por la cual se desarrolla el artículo 354 de la Constitución Política, se crea la Contaduría General de la Nación como una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y se dictan otras disposiciones sobre la materia.
- Ley 1474, Congreso de la República Julio 12 de 2011, "artículos 1, 2, 3, y 4: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

**ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE OFERENTES POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL**  
SECTOR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS,  
ASISTENCIALES, OPERATIVOS y LOGÍSTICOS.  
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC

2.017

- *Ley 819 Congreso de la República, Julio 9 de 2003, artículo 10 y 11 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.*
- *Ley 1416, Noviembre 24 de 2010, artículos del 1 hasta el 6 por medio del cual se fortalece el ejercicio del control fiscal.*
- *Decreto 624 de Marzo 30 de 1989, En todo su articulado: Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales.*
- *Ordenanza 201 de la Asamblea del Departamento del Valle del Cauca año 2009, En todo su articulado: Por medio del cual se establece el Estatuto Tributario Departamental.*
- *Acuerdo 321 del Concejo de Santiago de Cali 2011. Todos los artículos: Por medio del cual se estructura el Estatuto Tributario Municipal.*
- *Resolución 354 de la Contaduría General de la Nación, Septiembre 5 de 2007. En todo su articulado: Por la cual se adoptó el Régimen de Contabilidad Pública, el cual está integrado por el manual de procedimientos.*
- *Resolución 356 de la Contaduría General de la Nación, Septiembre 5 de 2007. En todo su articulado: Por la cual se adoptó el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.*
- *Resolución 358 de la Contaduría General de la Nación, Julio 23 de 2008. En todo su articulado: Por la cual se adoptó el Procedimientos de Control Interno Contable y de reporte del informe anual de la evaluación a la Contaduría General de la Nación.*
- *Resolución 669 de la Contaduría General de la Nación de Diciembre 19 de 2008. En todo su articulado: Por la cual se modifica el Plan General de Contabilidad Pública y el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.*
- *CONCEPTOS SN 1996-2013. Doctrina Contable Pública.*
- *Decreto 111 de la Presidencia de la Republica de Colombia Enero 15 de 1996 Capitulo XIII, artículos 96 y 97: Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del Presupuesto.*
- *Decreto 610 de la Presidencia de la Republica de Colombia Abril 5 de 2002. En todo su articulado: Por medio del cual se reglamenta la ley 358 de 1997.*
- *Decreto 115 de la Presidencia de la Republica de Colombia, Enero 15 de 1996. En todo su articulado: Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.*
- *Decreto 4836 de la Presidencia de la Republica de Colombia Diciembre 22 de 2011. En todo su articulado: Por el cual se reglamentan normas orgánicas del Presupuesto y se modifican los decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 28844 de 2010 y se dictan otras disposiciones en la materia.*

**ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE OFERENTES POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL**  
SECTOR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS,  
ASISTENCIALES, OPERATIVOS y LOGÍSTICOS.  
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC

2.017

**1.4. Normatividad de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.**

De acuerdo con la naturaleza del objeto a contratar, cual es la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, la modalidad de selección de contratistas es la indicada en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y deberá seguir el procedimiento de Contratación Directa descrito del Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9, que preceptúa:

*“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*“Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*“La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.*

Es importante traer a colación apartes de la Sentencia de Unificación proferida por el Consejo de Estado de fecha dos (2) de diciembre de dos mil trece (2013), que sobre los alcances legales de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, señaló:

*“(…) Serán entonces contratos de “prestación de servicios profesionales” todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado (…)”*

**Especificaciones Técnicas o condiciones del servicio:** Se describirán en los respectivos estudios previos. Se debe acreditar la idoneidad y la experiencia y en los casos que se requiera contratar profesionales de diferentes disciplinas, se debe igualmente solicitar los títulos académicos, las certificaciones de experiencia laboral, las Tarjetas profesionales y/o licencias en los casos que la Ley así lo exija.

Para la contratación del personal de apoyo asistencial, operativo e incluso Técnicos, se requerirán requisitos mínimos para acreditar idoneidad y experiencia.



**ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE OFERENTES POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL**  
SECTOR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS,  
ASISTENCIALES, OPERATIVOS y LOGÍSTICOS.  
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC

2.017

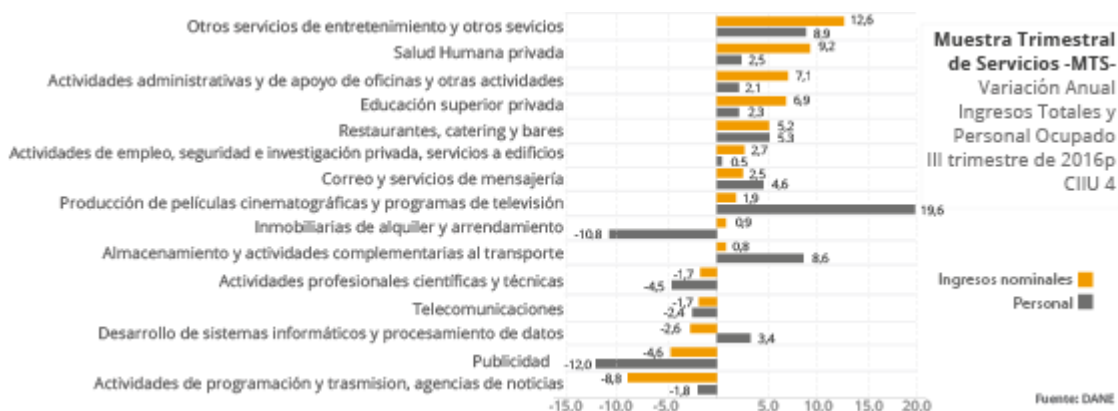
**Tipo de contrato a celebrar:** Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión. (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9.).

## 2. PERSPECTIVA COMERCIAL

La Institución Universitaria Antonio José Camacho, previo los estudios correspondientes requiere contratar varias personas naturales y/o jurídicas, cuya actividad sea la requerida para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad de apoyo institucional, con experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, mediante las constancias, títulos profesionales, cursos especializados, certificaciones laborales pertinentes, incluso los de la Cámara de Comercio, si es del caso.

Según la muestra trimestral de servicios MTS- del DANE, en el tercer trimestre de 2016 los subsectores que registraron las mayores variaciones en ingresos nominales fueron otros servicios de entretenimiento con 12,6% y salud humana privada con 9,2%. El personal ocupado en estos sectores registró variaciones de 8,9% y 2,5%, respectivamente.

En el mismo trimestre de 2015 las variaciones en los ingresos nominales de estos sectores habían sido 4,3% y 12,3%, respectivamente. Para el personal ocupado las variaciones habían sido -0,6% y 7,8%, respectivamente. A estas variaciones le siguió el subsector de actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades con 7,1%. En el tercer trimestre de 2015 la variación había sido 14,9%. En el tercer trimestre de 2016, en cuanto al personal ocupado, los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron la mayor variación con 19,6%. En el mismo trimestre de 2015, la variación había sido 25,1%. Le siguieron otros servicios de entretenimiento y otros servicios con 8,9% y almacenamiento y actividades complementarias al transporte con 8,6%. Para el tercer trimestre de 2015, las variaciones fueron -0,6% y 2,4%, respectivamente.



Fuente: <http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/muestra-trimestral-de-servicios-mts>

También a partir de la Encuesta Anual de Servicios - EAS de 2006, el DANE amplió la cobertura de actividades del sector servicios que venía investigando, para atender los requerimientos específicos de información de diferentes entidades del orden nacional. En este sentido, las

**ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE OFERENTES POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL**  
SECTOR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS,  
ASISTENCIALES, OPERATIVOS y LOGÍSTICOS.  
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC

2.017

actividades de servicios objeto de investigación, según la clasificación CIIU Rev. 4 A.C., son: servicios de almacenamiento y actividades complementarias al transporte (división 52), correo y servicios de mensajería (división 53), alojamiento (división 55), restaurantes, catering y bares (división 56), actividades de edición (división 58), producción de películas cinematográficas (grupo 591), actividades de programación y transmisión de televisión (división 60, clase 6391), telecomunicaciones (divisiones 61), desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos (grupo 620 y 631), actividades inmobiliarias (división 68), actividades profesionales, científicas y técnicas (división 69,70,71,72,74 y grupo 732), publicidad (clase 7310), actividades de alquileres y arrendamiento (división 77), agencias de viaje (división 79), actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios (división 78,80,81), actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas (división 82), educación superior privada (grupo 854), salud humana (división 86 y 87, excepto 879) y otras actividades de servicios (grupo 960).

Boletín técnico de Encuesta Nacional del Dane emitido en Diciembre de 2.016



Fuente: DANE- EAS

En la siguiente tabla se observa la escala de honorarios de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que establece la entidad para la vigencia 2017:

| IVELES                    | DESDE     | HASTA       |
|---------------------------|-----------|-------------|
| ASISTENCIAL               | 1.000.000 | 1.500.000   |
| TECNICO                   | 1.500.000 | 2.500.000   |
| PROFESIONAL               | 1.700.000 | 5.000.000   |
| PROFESIONAL ESPECIALIZADO | 4.000.000 | 6.000.000   |
| ASESOR                    | 6.000.000 | En adelante |

Fuente: *Elaboración Oficina Jurídica UNIAJC.*



**ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE OFERENTES POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL**  
SECTOR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS,  
ASISTENCIALES, OPERATIVOS y LOGÍSTICOS.  
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC

2.017

La UNIAJC tuvo en cuenta para los precios del mercado de la contratación de 2017, los valores de contratación que por prestación de servicios la Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC, canceló durante la vigencia 2016, a estos valores se les aplicó una proyección de IPC para el 2017.

### **3. PERSPECTIVA FINANCIERA.**

La Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido y serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo No. 09 de 2016, para el 2017.

En estas contrataciones la UNIAJC teniendo en cuenta los históricos y analizando que ha contratado durante las vigencias de años anteriores y en servicios similares, pactará unos honorarios mediante la modalidad de contratación directa denominada Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, con base en la causal señalada en el literal h) numeral 4º de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Para determinar el valor y consecuente pago de honorarios de profesionales como en el caso de los Abogados por la atención de procesos judiciales y/o administrativos se investigaran las **“TARIFAS DE HONORARIOS PROFESIONALES DE ABOGADO 2012”** aprobadas por el Colegio Nacional de Abogados de Colombia y se procederá a concertar con el profesional escogido.

Los honorarios calculados para la contratación del personal de apoyo asistencial, operativo, técnico, de apoyo logístico e incluso de los profesionales, personas naturales y/o jurídicas se harán de manera concertada entre la UNIAJC y cada uno de los contratistas. Se tomarán en consideración los precios del mercado que acabamos de mencionar y su oferta para este tipo de actividades y asesorías, tiempo de dedicación a la actividad o asesoría, experiencia, títulos profesionales, postgrado, maestría, doctorado, tiempo de ejercicio profesional, entre otros.

En el caso del servicio de vigilancia, las tarifas se encuentran reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de tal forma que esta Entidad emite una Circular anual en la cual fija unas tarifas mínimas para la prestación del servicio. Por lo anterior, el ahorro en términos financieros obedece al valor adjudicado frente al valor presupuestado para el servicio.

Una vez realizado este análisis por parte de la oficina interesada en la contratación, se inicia el proceso contractual con la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y la elaboración de los estudios previos con sus soportes para ser radicados en la Oficina Jurídica de la UNIAJC y así dar inicio al proceso contractual propiamente dicho.

El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto de los presentes Procesos de Contratación son los honorarios fijos mensuales, vencidos.

Es importante resaltar que en el caso en que haya lugar a IVA, se incluyan los honorarios discriminando y separando los valores así:

**ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE OFERENTES POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL**  
SECTOR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS,  
ASISTENCIALES, OPERATIVOS y LOGÍSTICOS.  
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC

2.017

- Valor Honorarios
- Valor IVA (para aquellos contratistas que deban pagar IVA)

#### **4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.**

Existen diferentes figuras jurídicas y de asociación mediante las cuales se prestan venden y adquieren los diferentes elementos y servicios de suministro, varían según su calidad de públicas o privadas, descritas a continuación:

Unión Temporal y/o Consorcios: unión de dos o más personas naturales o jurídicas que conjuntamente presentan una propuesta o desarrollan una actividad o negocio, sin que esa unión o colaboración constituyan una entidad jurídica, sino que en ambos casos, los miembros del de la unión temporal mantienen su independencia, su autonomía en todos los sentidos.

- **Corporación:** *Una corporación o sociedad corporativa es una entidad jurídica creada bajo las leyes de un Estado como una entidad legal reconocida como persona jurídica y amparada por el derecho de sociedades.*
- **Entidades Públicas:** *Se entiende por empresa pública, empresa estatal o sociedad estatal a toda aquella que es propiedad del Estado, sea éste nacional, municipal o de cualquier otro estrato administrativo, ya sea de un modo total o parcial.*
- **Persona Jurídica:** *es un sujeto de derechos y obligaciones que existe, pero no como individuo, sino como institución y que es creada por una o más personas físicas para cumplir un objetivo social que puede ser con o sin ánimo de lucro.*
- **Persona Natural:** *es un sujeto de derechos y obligaciones que existe como individuo y que ejerce actividades comerciales, de servicios que pueden ser del nivel asistencial, técnico, profesional o de asesoramiento en diferentes áreas de la actividad laboral o productiva.*

En la ciudad de Santiago de Cali, se ha logrado la identificación de varias entidades y personas que brindan los elementos, bienes, obras y servicios que requiere la entidad. Como criterio de valor, es fundamental para un proceso de contratación pública con la UNIAJC que las entidades y personas que deseen contratar cumplan con los requerimientos exigidos y si es del caso estén legalmente constituidas y su objeto misional o social, vaya en coherencia con el objeto del contrato, así como que se demuestre su experiencia en el sector al que pertenecen.

#### **5. PERSPECTIVA TÉCNICA.**

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. Los requerimientos para la contratación del personal de apoyo asistencial, operativo, técnico, logístico e incluso los profesionales, personas naturales y/o jurídicas, se hará en consideración a su idoneidad, experiencia, títulos profesionales,

**ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE OFERENTES POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL**  
SECTOR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS,  
ASISTENCIALES, OPERATIVOS y LOGÍSTICOS.  
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC

2.017

postgrado, maestría, doctorado, tiempo de ejercicio profesional, tipo de actividades y asesorías, tiempo de dedicación a la actividad o asesoría, entre otros aspectos.

Es por ello, que la Institución Universitaria Antonio José Camacho ha considerado que necesita contar con varias personas naturales y/o jurídicas, cuya actividad personal, asistencial, operativa, técnica, logística, profesional y/o especializada sea a fin al desarrollo de cada objeto contractual que se pretende, como parte del apoyo institucional, académico, funcional, administrativo que se requiere en cada caso.

## 6. ANÁLISIS DE RIESGOS.

El riesgo en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad no exigir ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.

| TIPO  | FACTOR  | IMPACTO           | RESPONSABLE                |
|---|---|-------------------|----------------------------|
| <b>Económico</b>  | INCREMENTO DE LOS PRECIOS: En cuyo caso el contratista seleccionado no podrá superar el precio ofrecido en la propuesta una vez iniciado el proceso de selección.   | <b>Medio-Bajo</b> | <b>Contratista</b>         |
| <b>Daño o deterioro</b>                                 | En el proceso de transporte e instalación de bienes será responsabilidad total del contratista responder por estos y deberá reemplazarlos inmediatamente sin costas a la Institución.   | <b>Medio-Bajo</b> | <b>Contratista</b>         |
| <b>Incumplimientos de las obligaciones del contrato</b> | Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.  | <b>Alto</b>       | <b>Contratista</b>         |
| <b>Calidad del Servicio</b>                             | El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del bien y/o servicio ofertado.   | <b>Medio-Alto</b> | <b>Contratista</b>         |
| <b>Técnicos</b>   | En caso que en el curso del contrato cambien las especificaciones técnicas del objeto a contratar, que afecte de manera grave la ejecución del mismo, se deberá concertar entre las partes los valores que impliquen estos cambios. | <b>Medio-Bajo</b> | <b>Entidad-Contratista</b> |
| <b>Legales</b>  | Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.   | <b>Medio-Bajo</b> | <b>Entidad-Contratista</b> |
| <b>Tributarios</b>                                      | Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.   | <b>Medio-Alto</b> | <b>Entidad-Contratista</b> |
| <b>Ambientales</b>                                      | Que afecte el medio ambiente. Se deben prever los que son a cargo del contratista.  | <b>Medio-Bajo</b> | <b>Entidad-Contratista</b> |

**ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE OFERENTES POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL**  
SECTOR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS,  
ASISTENCIALES, OPERATIVOS y LOGÍSTICOS.  
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC

2.017

En caso que la entidad en su análisis de riesgos, considere que El CONTRATISTA debe presentar a favor de la ENTIDAD, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en Póliza de Seguros; Patrimonio Autónomo y/o Garantía Bancaria; la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencias y extensión del riesgo amparado, se hará constar en los Estudios Previos.

La entidad estatal, igualmente considerará en los estudios previos las “**EXCEPCIONES AL OTORGAMIENTO DEL MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO**”, de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, no es necesaria la constitución de garantías en la contratación Directa y teniendo en cuenta, que antes de realizar cada pago; el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

**(Original firmado)**  
**Ing. Mauricio Antonio Gómez**  
**Oficina de Inf. Física (E.)**  
*Proyectó documento.*

**(Original firmado)**  
**Abg. Gloria Inés López**  
**Jefe Oficina Asesora de Jurídica**  
*Proyectó documento.*

**(Original firmado)**  
**Ing. Patricia Parra**  
**Jefe Oficina Asesora de Planeación**  
*Vo.bo. Técnico Coherencia PED*